SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021243

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
169377	FRANTELLOG S.A.	37	GUAYAQUIL	2013-03-15	2013-04-23	GUAYAQUIL
116368	FRATOLINI S.A.	7	GUAYAQUIL	2004-07-21	2004-08-03	GUAYAQUIL
176950	FRIGGEREN S.A.	37	GUAYAQUIL	2014-02-25	2014-03-25	GUAYAQUIL
173337	FRINCAL S.A.	22	GUAYAQUIL	2013-03-20	2013-10-08	GUAYAQUIL
165465	FRUNBANANEXP OR S.A.	30	GUAYAQUIL	2012-10-05	2012-10-26	GUAYAQUIL
115301	FRUTA BAR S.A. BARFRUIT	30	GUAYAQUIL	2004-04-12	2004-05-05	GUAYAQUIL
178041	FUJIYA HARDWARE ELECTRIC S.A. FUJIHARELEC	38	GUAYAQUIL	2013-12-27	2014-01-16	GUAYAQUIL
177463	FULL KNOWLEDGE S.A. FULLEDGESA	28	GUAYAQUIL	2014-04-07	2014-04-24	GUAYAQUIL
182685	FUMIGADORA FUMIGEL ECUADOR S.A.	16	GUAYAQUIL	2014-04-15	2014-05-27	GUAYAQUIL
130377	FUMISOL S.A.	30	GUAYAQUIL	2008-03-19	2008-04-08	GUAYAQUIL
128046	FUTURE INTERSERVICE S.A. FUTURVICE	39	GUAYAQUIL	2007-08-07	2007-08-21	GUAYAQUIL
164598	FXSN INTERNATIONAL S.A.	7	GUAYAQUIL	2012-07-10	2012-09-03	GUAYAQUIL
177409	FYLEVISKEY S.A.	30	GUAYAQUIL	2014-01-16	2014-02-07	GUAYAQUIL
144006	GABLUBE S.A.	30	GUAYAQUIL	2011-11-01	2011-12-06	GUAYAQUIL
145355	GABOR ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	2012-01-27	2012-02-07	GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

165809	GALLOPARSA S.A.	30	GUAYAQUIL	2012-10-11	2012-10-30	GUAYAQUIL
116184	GALMET S.A.	7	GUAYAQUIL	2004-07-07	2004-07-22	GUAYAQUIL
73148	GAMAQUIMICA S.A.	11	GUAYAQUIL	1995-09-28	1995-10-27	GUAYAQUIL
178383	GAP JOURNEY S.A. GAPJOECU	22	GUAYAQUIL	2014-04-03	2014-05-08	GUAYAQUIL
112174	GARCIMAR S.A.	1	GUAYAQUIL	2002-08-07	2003-04-16	GUAYAQUIL
174884	GB. TECHNOLOGY S.A. GBTECHSA	17	GUAYAQUIL	2013-11-04	2013-11-20	GUAYAQUIL
181344	GEAH RESCUE INTERNATIONAL RESCUEGEAH S.A.	16	GUAYAQUIL	2014-09-19	2014-09-24	GUAYAQUIL
137401	GENERACION Y POTENCIA S.A. GPSA	32	GUAYAQUIL	2011-01-25	2011-02-04	GUAYAQUIL
183368	GENERAL ECONOMY CONSTRUCTION GENECONTSA S.A.	37	GUAYAQUIL	2014-11-27	2014-12-11	GUAYAQUIL
182456	GENERPLAST S.A.	41	GUAYAQUIL	2014-11-04	2014-11-13	GUAYAQUIL
181936	GENTE & GESTION GESTINECSA S.A.	28	GUAYAQUIL	2014-10-14	2014-10-23	GUAYAQUIL
115190	GERDAL S.A.	38	GUAYAQUIL	2004-01-29	2004-03-02	GUAYAQUIL
172182	GERMETU S.A.	30	GUAYAQUIL	2013-07-02	2013-07-26	GUAYAQUIL
182304	GESCONPRESA STEVE & GEORGE CONSTRUCTION PRODUCTS AND EQUIPMENT S.A.	5	GUAYAQUIL	2014-09-03	2014-10-27	GUAYAQUIL
114672	GESFARSA S.A.	21	GUAYAQUIL	2003-12-05	2004-02-10	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a
Guayaquil, 03 de octubre de 2017

ABG. MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

DCC
Trámite No. 2913-0057-17

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.241
FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.SD.2017.00021243,** dictada el **3 de octubre del 2017,** por la **Subdirectora de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA,** la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **41.911 a 41.915,** Registro Mercantil número **3.616. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44241

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Nº 0208132

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: A. Jerson